

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA. Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30.
EXTRANJERO. Trimestre, 12; semestre, 22,50; año, 45.

Las suscripciones se solicitan en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre; donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su enucleración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 28 febrero 1919).

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio, a veintisiete de febrero de mil novecientos diez y nueve.— Alfonso.— El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

(Gaceta 28 febrero 1919).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Tomás Gómez Hernáiz, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el único grado de apremio a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por los conceptos que se expresan y por el descubierto con que aparecen en la certificación correspondiente, y satisfarán las dietas que les correspondan con arreglo a lo prevenido en el art. 107 de la misma, hasta tanto que se terminen las diligencias que debe llevar a efecto el ejecutor, según lo dispuesto en el artículo 109.

Lo que se notifica por este BOLETIN OFICIAL, para que en término de ocho días puedan satisfacer sus débitos correspondientes; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todas las rentas y derechos de la Corporación, interviniendo la existencia en metálico que hubiere en Caja, conforme dispone el apartado D del artículo 109 de dicha Instrucción y circular de 20 de enero de 1914.

Zaragoza, 26 de febrero de 1919.— El Tesorero de Hacienda, Tomás Gómez.

Personal de prisiones.

Ateca, Belchite, Calatayud, Cariñena, Caspé, Daroca, Egea, La Almonia y Sos.

10 por 100 de Forestales.

Moneva, Aceded, La Almolda, Azuara, Belchite, Bujesca, Campillo, Cervera, Cuarte, El Frasno, Lagata, Maluenda, María, Miedes, Monterde, Moro;

Olvés, Paracuellos de Jiloca, Perdiguera, Ricla, Rueda, Sástago, Torrijo y Used.

D. Tomás Gómez Hernáiz, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que el importe de los recargos municipales por industrial de los pueblos de esta provincia, correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 1918 y resultas, se pagarán en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, durante los días 26 al 14 del próximo mes de marzo, de diez a doce de la mañana.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados a los efectos procedentes.

Zaragoza, 25 de febrero de 1919.—El Tesorero, Tomás Gómez.

\*\*\*

**Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».**

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Bagüés;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años 1906 a 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Antonio Alcaine Campo, un campo, sito en la partida de Faito de este término, de cabida de 6 fanegas, equivalentes a 42 áreas 90 centiáreas, que linda por norte con Andrés Vicién, por sur con común, por este con Andrés Alcaine y por oeste con Pedro Calvo.

A D. Juan Ramón Lasala López, un campo, sito en la partida de Moriñosas de este término, de cabida de 21 fanegas, equivalentes a 150 áreas 15 centiáreas, que linda por norte con Andrés Vicién, por sur con Ramón Jiménez, por este con Melchor Acín y por oeste con Juan Blazquiz.

Al mismo, un huerto regadío, sito en la partida de Vallatoansó de este término, de cabida de 4 fanegas, equivalentes a 28 áreas 60 centiáreas, que linda por norte con Manuel Labarta, por sur con barranco, por este con camino y por oeste con barranco.

A D. Francisco Pardo Sangorrín, un campo, sito en la partida de Vadielo de este término, de cabida 34 fanegas, equivalentes a 243 áreas 10 centiáreas, que linda por norte con Felipe López, por sur con Francisco Jiménez, por este con camino y por oeste con Felipe López.

A D. José Pardo Sarasa, un huerto, sito en la partida de Valdemanzana de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 7 áreas 15 centiáreas, que linda por norte con Teresa Vinacua, por sur con camino, por este con barranco y por oeste con camino.

Al mismo, un huerto, sito en la partida de Subida de Longás de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 7 áreas 15 centiáreas, que linda por norte y sur con Pedro Calvo, por este con barranco y por oeste con Pedro Calvo.

A D. Pascual Pérez Jiménez, un cerrado, sito en la partida de Solano de este término, de cabida de 8 fanegas, equivalentes a 57 áreas 20 centiáreas, que linda por norte con ralla, por sur con José Lagoma, por este con acequia y por oeste con José Pardo.

Al mismo, un huerto, sito en la partida de Faito de este término, de cabida de 10 almudes, equivalentes a 5 áreas 95 centiáreas, que linda por norte con barranco, por sur y este con Andrés Alcaine y por oeste con barranco.

Al mismo, un huerto, sito en la partida de Molino de este término, de cabida de 10 almudes, equivalentes

a 5 áreas 95 centiáreas, que linda por norte con barranco, por sur con ralla, por este con monte y por oeste con barranco.

A D. Francisco Sierra Martínez, un campo, sito en la partida de Certera de este término, de cabida de 21 fanegas, equivalentes a 150 áreas 15 centiáreas, que linda por norte con Basilio Aisa, por sur con Ricardo López, por este con ralla y por oeste con Juan Ramón Lasala.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Bagüés, a 10 de agosto de 1918.—El Recaudador, Victoriano Arenaz.

\*\*\*

#### Anuncio para la subasta de inmuebles.

D. José M. Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 14 de marzo de 1919, a las diez de la mañana, en la calle de San Lorenzo, número 22, principal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

#### Dorothea y Pablo Calvo Ródenas.

Un campo regadío, situado en término de Peñafior, partida de Fontaneta, de cabida cuatro hanegas, equivalentes a veintiocho áreas sesenta centiáreas; lindante al norte, con Leandro Gracia; sur, Julián Martínez, este, Primo Monforte, y oeste, Manuel Molina; valor para la subasta, 160 pesetas.

Otro campo secano, situado en el mismo término, partida del Llano, de cabida cinco cahices y siete hanegas o sean dos hectáreas cuarenta y ocho áreas veinticinco centiáreas; lindante al norte, con Manuel Molina; sur, Bruno Monforte; este, Agustín Millán, y oeste, Manuel Escosa; valor para la subasta, 1.080 pesetas.

Otro campo secano, en igual término y partida del Llano, de cabida un cahiz dos hanegas o sean sesenta y nueve áreas diez centiáreas; linda al norte, con monte común; sur, camino de Lecñena; este, Florencio Mi-

lían, y oeste, Manuel Molina: valor para la subasta, 400 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Zaragoza, 22 de febrero de 1919. — El Recaudador, José M. Zavala.

**DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA**

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por providencia de fecha de hoy, ha aprobado los expedientes de las minas demarcadas que a continuación se expresan, mandando expedir los títulos de propiedad.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Perteneencias	CLASE de mineral.	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL REGISTRADOR
1.358	Melchorita	37	Lignito	Mequinenza	Agustín Jimeno.
1.361	Carmen	5	»	»	Santiago Moret Riau.
1.364	María Pilar	215	»	»	Cipriano Grañén.
1.374	Ascensión	20	»	»	José Sisó Campaña.
1.381	Soledad 2.ª	9	»	»	Emilio Copons.
1.393	San Alberto	73	»	»	Alberto Coma.
1.397	Esperanza 2.ª	8	»	»	Manuel Rived.
1.398	Agustina	233	»	»	Enrique Soler Rabot.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 16 de junio de 1905, sirviendo de notificación a los registradores que no residen en esta capital y carecen de representante legal en la misma y para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia, se expedirá el título de propiedad de las minas que figuran en la anterior relación, según dispone el artículo 56 del Reglamento citado.

Zaragoza, 22 de febrero de 1919. — Angel Jimeno.

**SECCION SEXTA**

**Luceni.**

En los días 4, 5 y 6 del mes de marzo próximo y horas de ocho a doce, tendrá lugar la recaudación del actual trimestre del reparto general de utilidades, formado para el año 1918, ampliado hasta el 31 de marzo por disposición superior, en cuyo plazo podrán satisfacer los contribuyentes sus cuotas, tanto los vecinos como los propietarios forasteros.

Luceni, 27 de febrero de 1919. — El Alcalde, Mariano Gonzalo.

**Luna.**

La recaudación, en período voluntario, sin apremio ni recargo alguno, del primer trimestre del año actual 1919, de los repartimientos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit, a base de los documentos cobratorios formados para el año 1918, se verificará en esta Casa Consistorial y horas reglamentarias, durante los días 5 al 12 del próximo mes de marzo, pasado cuyo plazo incurrirán en apremio los morosos.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes, y muy especialmente de los terratenientes forasteros.

Luna, 24 de febrero de 1919. — El Alcalde, José Nocito.

**Pozuel de Ariza.**

A fin de poder conocer la riqueza de este término municipal para que la Comisión de evaluación pueda formar el reparto general del próximo año de 1919 a 1920, se requiere a todos los señores propietarios, indus-

triales, rentistas y empleados profesionales, sean vecinos o forasteros, que perciban o disfruten rentas o utilidades en este término municipal, para que en el plazo de quince días presenten la correspondiente declaración jurada de las mismas, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Quienes no presenten dicha declaración se considerarán hallarse conformes con los datos que existen en esta oficina, y tal omisión llevará consigo la pérdida de todo derecho para interponer reclamación respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Pozuel de Ariza, 23 de febrero de 1919. — El Alcalde, Daniel Magaña.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

**JIMÉNEZ ECHEVERRÍA**, Amado; casado, paraguero, de treinta años, estatura de 1'670 a 1'700 m, color moreno, pelo negro, barba clara, nariz y boca regulares, frente espaciosa, viste pantalón y chaleco de pana negra y chaqueta de pana color amarillo y también usaba blusa larga negra en los días festivos; se dedicaba en tiempo de verano a siega y en lo restante a la caza; y su mujer Benita Echeverría Jiménez, cuyas circunstancias se ignoran, de una estatura baja, pelo negro rizado, color moreno, nariz regular, boca grande, vestida a estilo gitano, ambos gitanos, domiciliados últimamente en Burgui (Navarra), de donde desaparecieron el veintiocho de noviembre último, internándose en la provincia de Zaragoza y habiendo estado en Salvatierra y en Jaca, donde viven los padres del Amado y son conocidos por «Cuantos vienen», y se dice andan por el valle de Broto (Huesca), procesados por robo de ropas y otros efectos; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aoiiz, para ser indagados y reducidos a prisión.

**LÓPEZ NEIDA**, Juan; que debe ser natural de Madrid, de estado soltero, profesión sirviente, de diez y seis años, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión provisional.

**PUEL CASIÓN**, Pedro; hijo de Pedro y de María, natural de Escatrón, provincia de Zaragoza, vecindado en Escatrón, de oficio desconocido, edad veintidós años, estado soltero. Sus señas son: pelo castaño, cejas id., ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular y color sano.

Fué filiado como recluta para haberes por el cupo de su pueblo y reemplazo de 1918, perteneciente a la Caja de Zaragoza.

Zaragoza, veintiseis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—Es copia.—El Comandante mayor, Luis González.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Ateca.

**D. Francisco de Paula de Mena y San Millán**, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Aniceto Lozano y otros, por pastoreo abusivo en el monte La Calzada, en doce de abril de mil novecientos diez y seis, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Sisamón, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el primero de abril próximo, a las once y treinta minutos.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que no se hallan corrientes los títulos.

#### Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día tres de julio de mil novecientos diez y siete.

Dado en Ateca, a veinticinco de febrero de mil novecientos diez y nueve.—Francisco de P. de Mena.—P. H., Antonio Pérez.

#### Daroca.

##### Edicto.

**D. Vicente Recuero Clemente**, Juez de instrucción del partido de Daroca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Lorenzo Arnal Abad, en causa sobre hurto, contra el mismo, se sacan a la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Una yugada poco más o menos, de tierra secano en este término, partida camino de Langá; lindante por levante

Patricio Gómez, puente Segundo Marín, mediodía Mariano Maza y norte con Monte y término de Retascón.

Otra yugada, poco más o menos, de tierra secano, también en este término; partida Llano del Boticario; que linda por levante Melchor Latorre, mediodía el mismo, poniente Mariano Maza y norte Melchor Latorre.

Dos yugadas de tierra, secano, plantada de viña en este término, partida del Val; que linda por levante Fidel Gallego, mediodía Mamés Julian, oeste Domingo Obenza y norte senda de herederos.

Cuyas fincas han sido justipreciadas la primera en cien pesetas, la segunda en otras cien pesetas y la tercera en mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate el día veintinueve del próximo mes de marzo, a las once horas, con sujeción a las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta o en el establecimiento destinado al efecto; que serán de cuenta del rematante los gastos de escritura, en su caso, y los de subasta, y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.

Daroca, veinticinco de febrero de mil novecientos diez y nueve.—Vicente Recuero.—El Secretario judicial, P. H., Miguel Linares.

### Zaragoza.—Pilar.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a Segundo Calavia, que se dice tenía su domicilio en la calle Boggiero, número cuarenta y nueve, y a Andrés Gutierrez, que estuvo preso en la Cárcel de Pamplona, cuyo paradero de ambos se desconoce, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Zaragoza los días once y doce de marzo próximo, a las diez de la mañana, al objeto de asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Emilio Alvaro y otro, sobre robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, incurrirán en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Zaragoza, a veintiseis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Fortunato Bartolomé, Oficial habilitado.

## PARTE NO OFICIAL

### Sindicato de Riegos de Miralbueno.

Desde esta fecha y durante diez días se hallarán de manifiesto en la Depositaria, Coso, 100, 3.º, de dos a cuatro de la tarde, los días no festivos, las cuentas generales correspondientes al año 1918, a disposición de los señores Herederos que deseen examinarlas.

Zaragoza, 28 de febrero de 1919.—El Director, Juan Vitallé.—El Secretario, Enrique Cebolla.

## DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

### D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso de Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excmá. Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses

Imprenta del Hospicio.